

"2024. Año del Bicentenario de la Erección Del Estado Libre y Soberano de México".

En la Ciudad Típica de Valle de Bravo, Estado de México, siendo las dieciocho horas, con dieciocho minutos, del veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Cabildos, ubicada en el interior del edificio denominado "La Casona", sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, los integrantes del Ayuntamiento de este Municipio, Michelle Núñez Ponce, Presidenta Municipal; Pastor Nava Montoro, Síndico Municipal; María Magdalena Rodríguez Benítez, Primera Regidora; Edgar Ledezma Bernal, Segundo Regidor; Marta Ma. del Carmen Delgado Hernández, Tercera Regidora; Noé Rebollar Rocha, Cuarto Regidor; Lorna Irania Marín Piña, Quinta Regidora; Adrián Carlos Benítez García, Sexto Regidor; y, Alejandro Reyes Jaramillo, Séptimo Regidor, iniciaron los trabajos de la OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DEL 2024 con la que se da cabal cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Lista de Asistencia.
- 2. Declaratoria de Quórum e instalación de la Sesión.
- 3. Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones anteriores.
- 4. Lectura y aprobación de la Orden del Día.
- 5. Presentación de asuntos y turno a Comisiones.
- 6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de ACUERDO, por eque se autoriza el ejercicio de los recursos autorizados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2024, en Valle de Bravo, en los rubros establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

#3

ES T

One in the second

M



SESIÓN DE CABILDO 011/2024

OCTAVA ORDINARIA.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección Del Estado Libre y Sotierano de México".

- 7. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de ACUERDO, por el que se aprueba la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2024.
- 8. Asuntos Generales.
- 9. Clausura de la Sesión.

Los puntos de la Orden del Día antes referidos, se desarrollaron de la siguiente

1. Lista de Asistencia.

El Secretario del Ayuntamiento, Juan Montes de Oca Gómez Tagle, pasa lista de asistencia e informa a la Presidenta Municipal, que se encuentran presentes los siguientes integrantes del Ayuntamiento: Michelle Núñez Ponce, Presidenta Municipal; Pastor Nava Montoro, Síndico Municipal; María Magdalena Rodríguez Benítez, Primera Regidora; Edgar Ledezma Bernal, Segundo Regidor; Marta Ma. del Carmen Delgado Hernández, Tercera Regidora; Noé Rebollar Rocha, Cuarto Regidor; Lorna Irania Marín Piña, Quinta Regidora; Adrián Carlos Benítez García, Sexto Regidor, y, Alejandro Reyes Jaramillo, Séptimo Regidor. -----

2. Declaratoria de Quórum e instalación de la Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Juan Montes de Oca Gómez Tagle, informa a la Presidenta, que existe quórum para llevar a cabo los trabajos de la Sesión, por lo que la Presidenta Municipal, Michelle Núñez Ponce, declara que, siendo las dieciocho horas, con veintidós minutos, del día veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro, queda legalmente instalada la OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DEL 2024 del Ayuntamiento de Valle de Bravo, 2022 - 2024.-----

3. Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones Anteriores.

La Presidenta Municipal, somete a consideración del Cabildo, la aprobación y la dispensa de la lectura de las Actas de las Sesiones anteriores, correspondientes a





"2024. Año del Bicentenario de la Erección Del Estado Libre y Soberano de México".

la SÉPTIMA ORDINARIA y TERCERA EXTRAORDINARIA, de fechas quince y diecinueve del presente mes y año respectivamente; Se aprueba por UNANIMIDAD de votos.-----

4. Lectura y aprobación de la Orden del Día.

5. Presentación de asuntos y turno a Comisiones.

El Secretario del Ayuntamiento, Juan Montes de Oca Gómez Tagle, informó a la Presidenta que, no existen asuntos que turnar a Comisiones.

6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de ACUERDO, por el que se autoriza el ejercicio de los recursos autorizados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2024, en Valle de Bravo, en los rubros establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Respecto de este punto de la Orden del Día, La Presidenta Municipal, dio la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, les pongo a consideración el presente punto de acuerdo, el cual de acuerdo al artículo 31 de la ley en cita, se requiere de la aprobación de este Cabildo, para el ejercicio del ramo general 33, referente a las "aportaciones federales para entidades federativas y municipios", contemplado en el Presupuesto de Egresos de la federación 2024, en el que se establece recursos que apoyan a las haciendas municipales, mismos que, conforme a los dispuesto

1 28

O Leave of the Control of the Contro

Canadanas





"2024. Año del Bicentenario de la Erección Del Estado Libre y Soberano de México".

Acto seguido, La Presidenta Municipal, pidió al Secretario del Ayuntamiento, diera lectura al Proyecto de acuerdo propuesto. -----

El Secretario del Ayuntamiento, informa que se propone el Acuerdo siguiente: -----

El Ayuntamiento de Valle de Bravo 2022 - 2024, emite el siguiente: -----

ACUERDO NO. 281

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117, 122, 123 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se autoriza el ejercicio de los recursos autorizados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2024, en Valle de Bravo, en los rubros establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se autoriza a la Presidenta Municipal y se instruye a la Tesorera Municipal, el ejercicio de los recursos FORTAMUN 2024 que, de acuerdo a la "Gaceta del Gobierno" del Gobierno del Estado de México, No.19, publicada el 31 de enero del 2024, el municipio de Valle de Bravo tiene un monto asignado de \$56,597,580.81 (Cincuenta y Seis Millones Quinientos Noventa y Siete Mil,

MEB

Auris



"2024. Año del Bicentenario de la Erección Del Estado Libre y Soberano de México".

Quinientos Ochenta Pesos 81/100 M.N.), mismos que serán ejercidos de la siguiente manera: -----

SEGURIDAD PÚBLICA SUELDOS Y RETENCIONES DEL PERSONAL VINCULADO AL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y MOVILIDAD.

OBLIGACIONES FINANCIERAS ADEUDOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD SOCIAL (ISSEMYM).

TOTAL ASIGNADO

\$ 56, 597, 580.81

\$ 22,348,160.98

\$ 34,249,419.83

SEGUNDO. El presente acuerdo, surte efectos a partir de la fecha de su

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal" de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. ------

Dado en la Sala de Cabildos, ubicada en el interior del edificio denominado "La Casona", segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centr Valle de Bravo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de febrero del do mil veinticuatro. -----

RUBRICA

RUBRICA

MICHELLE NÚÑEZ PONCE PRESIDENTA MUNICIPAL

JUAN MONTES DE OCA GÓMEZ TAGLE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Al no haber participaciones por parte de los integrantes del Cabildo, El Secretario. pidió a los mismos, emitieran su votación de manera nominal respecto del punto de acuerdo propuesto, quedando de la siguiente manera: -----







"2024. Año del Bicentenario de la Erección Del Estado Libre y Soberano de México".

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Michelle Núñez Ponce.	X		
Pastor Nava Montoro.	X		
María Magdalena Rodríguez Benítez.	X		
Edgar Ledezma Bernal.	X		
Marta Ma. Del Carmen Delgado Hernández.	X		
Noé Rebollar Rocha,	X		
Lorna Irania Marín Piña.	X		
Adrián Carlos Benítez García,	X		
Alejandro Reyes Jaramillo.	X		

El Cabildo, delibera e intercambia puntos de vista, sobre el proyecto de ACUERDO propuesto, por el que se autoriza el ejercicio de los recursos autorizados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2024, en Valle de Bravo, en los rubros establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. Es aprobado por UNANIMIDAD de votos.----

7.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de ACUERDO por el que se aprueba la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Respecto de este punto de la Orden del Día, La Presidenta Municipal, dio la siguiente: -----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El punto de acuerdo propuesto, lo es para dar cumplimiento al artículo 351, segundo párrafo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el cual



"2024. Año del Bicentenario de la Erección Del Estado Líbre y Soberano de México":

establece que los Ayuntamientos, al aprobar en forma definitiva su Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2024, deberán publicar en la "Gaceta Municipal" de manera clara y entendible, todas y cada una de las partidas que lo integran, las remuneraciones de todo tipo aprobadas para los miembros del Ayuntamiento y para los servidores públicos en general, incluyendo mandos medios y superiores de la administración municipal, a más tardar el 25 de febrero del año en curso. -----

Acto seguido, La Presidenta Municipal, pidió al Secretario del Ayuntamiento, diera lectura al Proyecto de acuerdo propuesto.

El Secretario del Ayuntamiento, informa que se propone el Acuerdo siguiente: -----

El Ayuntamiento de Valle de Bravo 2022 - 2024, emite el siguiente: -----

ACUERDO NO. 282

Con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3 y 27 párrafo primero y 31 fracciones I, XIX párrafo tercero y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 19 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 291, 293 y 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se aprueba la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Lo anterior, conforme a las caratulas de cada presupuesto que se adjuntan a la presente acta, como parte integrante de la misma.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se aprueba un Presupuesto Total para el Ejercicio 2024, de **\$802,165,654.72** (Ochocientos Dos Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Pesos 72/100 M.N.).

3

Mag

On the second se

R

Jan Guille

Aug S





"2024. Año del Bicentenario de la Erección Del Estado Libre y Soberano de México".

SEGUNDO. Se aprueba el Presupuesto Definitivo de Ingresos basado en resultados, para el ejercicio 2024, el cual asciende a \$802,165,654.72 (Ochocientos Dos Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Pesos 72/100 M.N.). -Ejemplar en Anexos-.

TERCERO. Se aprueba el Presupuesto Definitivo de Egresos basado en resultados, para el ejercicio 2024, con un monto autorizado de **\$802,165,654.72** (Ochocientos Dos Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Pesos 72/100 M.N.).-Ejemplar en Anexos-.

QUINTO. Se aprueban las transferencias de recursos al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) de Valle de Bravo, por \$65,000,000.00 (Sesenta y Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.) y para el Sistema Municipal de Cultura Física y Deporte de Valle de Bravo, (IMCUFIDE), por \$15,950,000.00 (Quince Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos 00/100).

SEXTO. Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda realizar la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2024, así como, se le autoriza a realizar las **Transferencias y Reconducciones** necesarias, entre las diferentes partidas y programas del presente Presupuesto, con el objeto de lograr el equilibrio presupuestal.

SÉPTIMO. Se autoriza a la Tesorera Municipal, realizar las afectaciones y depuraciones necesarias, a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores (3221) durante el ejercicio 2024, con el fin de dar cumplimiento a lo que establece La Ley de Contabilidad Gubernamental y mantener los estados financieros depurados.

92 4

Aus





11/2024 INARIA.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección Del Estado Libre y Soberano de México".

OCTAVO. Se autoriza a La Presidenta Municipal y a La Tesorera Municipal, realizar ajustes y adecuaciones a los sueldos y salarios, así como otorgar gratificaciones, compensaciones y bonos al personal de las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal, incluyendo al órgano de gobierno, hasta por el importe del 10% (diez por ciento) de su dieta o sueldo anual, según sea el caso, durante el ejercicio de la presente administración, como estímulo al desempeño de las actividades en cada una de sus áreas, a criterio de la Presidenta Municipal, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, publicados en la gaceta de gobierno No. 09/2013.

NOVENO. Se instruye a la Tesorera Municipal, para que en el ejercicio de sus funciones, de cumplimiento al presente Paquete Presupuestal. -----

DÉCIMO. Se instruye a la Contralora Municipal, para que en el ejercicio de sus funciones vigile que se le dé cumplimiento al presente Paquete Presupuestal. -----

DÉCIMO PRIMERO. Se autorizan todos los gastos, que deban realizarse en los Eventos Cívicos, Culturales y Sociales; de Salud Pública; de Seguridad Pública; de Medio Ambiente; Capacitación y Asesoría Profesional; y, Arrendamientos, incluyendo las erogaciones por concepto de contratación de Obra Pública, que sean necesarios y se encuentren comprendidos en el presente Presupuesto. También se autorizan los Apoyos Económicos o en Especie, dirigidos a la población en general o hacia las Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana, Instituciones Educativas y demás organizaciones reconocidas por la Ley.

DÉCIMO SEGUNDO. Se autorizan las erogaciones realizadas entre instituciones del Estado Mexicano, necesarias para la operatividad de los diferentes Programas Sociales y de Seguridad Pública, entre los tres niveles de gobierno reconocidos en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

DÉCIMO TERCERO. Se autorizan los gastos necesarios en eventos **Nacionales o Internacionales**, necesarios para promocionar el **Turismo** en el municipio de Valle de Bravo, así como los gastos que sean necesarios para mejorar, mantener

A 28

Jane 1

difference of the same of the





"2024. Año del Bicentenario de la Erección Del Estado Libre y Soberano de México".

y renovar la imagen urbana que le permite a este municipio ostentar el título de "Pueblo Mágico", -----DÉCIMO CUARTO. Remítase el presente acuerdo, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. -----DÉCIMO QUINTO. El presente acuerdo, surtirá efectos al instante mismo de su aprobación. ----DÉCIMO SEXTO. Publíquese en la "Gaceta Municipal" de Valle de Bravo, Estado de México, el contenido íntegro del presente ACUERDO. -----Dado en la Sala de Cabildos, ubicada en el interior del edificio denominado "La Casona", segunda planta, sito en calle Porfirio Díaz, Número 102, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil veinticuatro. -----RUBRICA RUBRICA MICHELLE NÚÑEZ PONCE JUAN MONTES DE OCA GÓMEZ TAGLE PRESIDENTA MUNICIPAL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

En el desahogo del presente punto de la Orden del Día, se tuvo la participación siquiente: -----

1. Alejandro Reyes Jaramillo, Sexto Regidor, quien al hacer uso de la voz manifestó: "Muchas gracias, únicamente, me gustaría reconocer la correct ejecución y aplicación del presupuesto anterior y en este mismo sentido hago votos, para que el que estamos por aprobar se siga ejecutando de manera, puntual y oportuna, es cuánto." -----







OCTAVA ORDINARIA.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección Del Estado Libre y Soberano de México".

Al no haber más participaciones, la Presidenta Municipal, pidió al Secretario a someter a votación, la que se hizo de manera nominal, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Michelle Núñez Ponce.	X		
Pastor Nava Montoro.	X		
María Magdalena Rodríguez Benítez.	X		
Edgar Ledezma Bernal.	X		
Marta Ma. Del Carmen Delgado Hernández.	X		
Noé Rebollar Rocha,	X		
Lorna Irania Marín Piña.	X		-
Adrián Carlos Benítez García,	X		
Alejandro Reyes Jaramillo.	X		

Presidenta, "Se hace constar que la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2024, han sido aprobados por *UNANIMIDAD* de votos, los cuales ascienden al monto de \$802,165,654.72 (Ochocientos Dos Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Pesos 72/100 M.N.).

9.- Asuntos Generales.

En el desarrollo de este punto la Presidenta, dio a conocer el oficio, número. OSFEM/AS/1455/2024, suscrito por la Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización, Miroslava Carrillo Martínez, al que dio lectura integra y se agrega a continuación:

Aus

Mangario

13

BY MA SE

M



"2024. Año del Bicentenario de la Erección Del Estado Libre y Soberano de México".



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México Auditoria Superio

"2024 Aña del Bicestenano de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



Toluca de Lerdo, Estado de México, febrero 16 de 2024. Núm. OSFEM/AS/1455/2024

Asunto: Requerimiento para la integración, entrega y envío de la Guenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2023.

Presidente (a) Municipal de Valle de Bravo, Estado de México administración pública 2022-2024. Presente

Domicilio: Calle 5 de Febrero, número 100, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México. Código Postal 51200.

El artículo 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que son facultades y obligaciones de la Legislatura, a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; recibir, revisar y fiscalizar las cuentas públicas y actos relativos a la administración de los ingresos y egresos del Estado y de los Municipios que incluyen la información correspondiente a los poderes públicos del Estado, órganos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados, fondos públicos y cualquier entidad, persona física o jurídica colectiva, pública o privada, mandato, fondo u otra figura análoga que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente con recursos públicos del Estado y Municipios.

Para que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México lleve a cabo su actividad sustantiva y cuente con el soporte documental enviado por la entidad fiscalizable; con fundamento en los articulos 6 párrafo tercero, 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 21, 22, 23, 37 fracción II, 42, 43, 44, 45, 48 fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b), 48, 49, 51, 52, 54, 55, 58, 68 párrafo segundo, 69, 82, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 58, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 fracción IX párrafo noveno, 34, 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, 125 y 129 párrafo penúltimo de la Constitución Politica del Estado Libre y Soberano de México; 1, 35, 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 50, 52, 53 fracción II, III, VI y VII, 90 Bjs, fracción XI, 95 fracciones I, IV, XVI y XVII, 97 y 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México 21, 32 párrafos primero, tercero y cuarto, 35, 42, 42 Bis, 48, 49 y 59 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 1 y 2 fracción II de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; 1, 4 fracción I, 7, 9 fracción II y 52 fracción XII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 264 fracción I, 268 último párrafo, 273, 315, 339, 341, 352, 352 bis, 353, 354, 355 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 6 y 7 fracciones III, IV, V, VI, VIII, XI, XII y XIV del Reglamento Interior del Órgano Superior de

Calle Mariano Matamoros No. 108, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, Toluca da Lando, Estado de Milióco, C. P. 50000. Tela 722 167 84 50 Esie documento y anexos, en su casa serán instedos conforme a lo previsio en la Ley de Protección de Datos Personaña en Posesión de Sujetos Deligados del Estado de Médido y Municipos

Para mayor información, visale el avesa de princetoda en los salos. IntraNet o envercatem gob ma:

Página 1 de 5



"2024. Año del Bicentenario de la Erección Del Estado Libre y Soberano de México".



Organo Superior de Fiscalización del Estado de México Auditoria Supero

'7074 Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



Toluca de Lerdo, Estado de México, febrero 16 de 2024. Núm. OSFEM/AS/1455/2024

Asunto: Requerimiento para la integración, entrega y envio de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2023.

Fiscalización del Estado de México; así como el ACUERDO 10/2023 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERATIVIDAD Y USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA APLICACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 19 de diciembre de 2023, y demás disposiciones jurídicas aplicables; se le requiere el envio del soporte documental oportuno, veraz, representativo, objetivo, suficiente, útil, confiable, relevante, comprensible y comparable, para dar cumplimiento ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a la siguiente Obligación Periódica:

Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2023

La Cuenta Pública se constituye por la gestión financiera de las entidades fiscalizables, la cual se integra por la información económica, patrimonial, presupuestal, programática, cualitativa y cuantitativa que muestra los resultados de la ejecución de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, por lo que su revisión y fiscalización implica la comprobación de que ésta se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto de egresos y al cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas, y disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

En este sentido, los Presidentes Municipales, rinden anualmente un informe a la Legislatura, respecto de los resultados y la situación financiera del ejercicio fiscal inmediato anterior según corresponda.

La persona Titular de la Presidencia Municipal tiene la representación jurídica del Ayuntamiento y de las Dependencias de la Administración Pública Municipal en la gestión de los negocios de la hacienda municipal; y para el cumplimiento de sus funciones, se auxilia de los demás integrantes, del ayuntamiento y órganos administrativos, entre los que se encuentra el Sindico, que tiene a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna; el Tesorero, quien administra la hacienda pública municipal y atiende en tiempo y forma las solicitudes de información que requiera el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; y el Secretario del Ayuntamiento quien valida con su firma, los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros.

En virtud de lo anterior, la información que integra el soporte documental de la Cuenta Pública de los municipios deberá firmarse por el Presidente Municipal, él o los Sindicos según corresponda, el Tesorero y el Secretario del Ayuntamiento.

Calle Marrano Matamoros No. 106. Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, Toluca de Lendo, Estado de Merco. C. P. 50000. Tels. 722 167 84 50 Este documento y bineiros, em suciasio seción bisados centorina a la precisio en la Ley da Protección de Dissa Personales en Posesión de Sujetos Celigados del Estado de Mexico y Municipios.

Para mayor información, les fell el viso de prisacidad en los astos finical les acues collem goto ma.

Página 2 de 8





"2024. Año del Bicentenario de la Erección Del Estado Libre y Soberano de México".

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México Audderia Superio

2024. Año del Bicentenaco de la Erección del Estado Libre y Soberano de México

Toluca de Lerdo, Estado de México, febrero 16 de 2024. Núm. OSFEM/AS/1455/2024

Asunto: Requerimiento para la Integración, entrega y envio de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2023.

Es así, que el envio/recepción de esta obligación periódica será a través del Componente Cuenta Pública de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la cual, será validada con la firma electrónica del Presidente Municipal y conforme a la siguiente:

Normatividad técnica aplicable

En cuanto al marco juridico y forma técnica para el envio del soporte documental de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2023, resulta aplicable de manera obligatoria lo siguiente:

- 1. Lineamientos para la implementación, operatividad y uso de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la aplicación de la Firma Electrónica, emitidos a través del Acuerdo 10/2023, y publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 19 de diciembre de 2023.
- 2. Lineamientos para la Integración, entrega y envio de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2023, emitidos a través del Acuerdo 03/2024, y publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

Para el cumplimiento de la obligación periódica Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2023, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, capacitará a las personas servidoras públicas de las entidades fiscalizables en las fechas y horarios señalados en el Acuerdo 03/2024, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

El periodo de apertura del Componente Cuenta Pública de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para cargar el soporte documental de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2023, será del lunes 04 al viernes 15 de marzo de 2024.

La firma del enviotrecepción de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2023, validado co la firma electrónica, será como único día, el viernes 15 de marzo de 2024, a través del Componente Cuenta Pública; en consecuencia, la Plataforma Digital generará la constancia de enviolrecepción que el usuario deberá descargar y resguardar, toda vez que la misma acredita el cumplimiento de la obligación periódica.

Para la operatividad y uso de la Piataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, los usuarios deben contar con la Firma Electrónica, emitida por la Autoridad Certificadora reconocida por el Órgano Superior de Fiscalización.

Cale Marano Matamorus No. 196, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro Toluca de Lerdo, Estado de México. C. P. 50000. Tela. 722 167 84 50 Este conserency anexes, en su caso ser an tratados conforme a lo previsto en la tay de Protección de Datos Personaires en Polesión de Sujetos Obligados del Estado de Milicoy Municipiós

Para muyor información, visito el aviso de privatojad en fos alsos foliatificat o were osfere gob ma

Página 3 dia 6



"2024. Año del Bicentenario de la Erección Del Estado Libre y Soberano de México".



Órgano Superior da Fiscalización del Estado de México Auditoria Superio

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Edira y Soberano de México"



Toluca de Lerdo, Estado de México, febrero 16 de 2024. Núm. OSFEM/AS/1455/2024

Asunto: Requerimiento para la integración, entrega y envio de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2023.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México vigilará que el soporte documental sea claro, conciso, confiable, completo, sujeto a características cualitativas de utilidad, confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, sin actos de simulación que entorpezcan y obstaculicen los actos de fiscalización superior; por lo que las entidades fiscalizables deberán cargar el soporte documental en la modalidad y periodo establecido, así como enviarlo en la fecha señalada.

Apercibimiento

Derivado de lo anterior, se le apercibe que en caso de no enviar el soporte documental relativo a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2023, de manera completa, veraz y oportuna, que guarde plena relación con lo requerido, o presentado fuera de los plazos y formas, cualidades, características y atributos establecidos, se le impondrá el medio de apremio correspondiente, consistente en una multa, conforme al artículo 59 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, ta cual será equivalente a 100 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente a partir del 01 de febrero de 2024, determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado el 10 de enero de 2024, en el Diario Oficial de la Federación, por la cantidad de \$108.57 (ciento ocho pesos con cincuenta y siete centavos en moneda nacional) por día, que multiplicada por cien, asciende a un monto de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M. N.). importe que deberá ser pagado con recursos de su peculio. En caso de una conducta de incumplimiento contumaz o reincidente que obstaculice el proceso de fiscalización, además de imponer un nuevo medio de apremio que podrá duplicarse o triplicarse en cada ocasión, hasta alcanzar 1,500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, se promoverán las responsabilidades de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, o en su caso, la legislación penal aplicable; lo anterior, de conformidad con el artículo 42 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

En ese contexto, los artículos,63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 66 de l Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, establecen que infurr en desacato el servidor público que tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, proporcione información falsa, así como no dé respuesta oportunamente, retrasdeliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de epremio conforme a las disposiciones aplicables, asimismo, en términos del articulo 117 del Código Penal del Estado de México, comete el delito de desobediencia el que desobedezca cualquier mandato legitimo de una autoridad competente; motivo por el cual, se le exhorta a dar cabal cumplimiento con el requerimiento de cuenta, a fin de evitar incurrir en alguno de los supuestos aludidos

Calle Manano Matamoros No. 106, Delegación Ceritro Histórico, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de Músico. C. P. 50000. Tela. 722 167 84 50. Este documents y anexos, en su caso, serán barados conforme a lo prevista en la Ley de Prosoción de Daios Personales en Posesión de Sujetos Obligados dul Estudo de Mérica y Managosa.

Para mayor información, viade el aviso de privatidad en los alsos Initrafísico en view osfere gobina.

Página 4 de 5

Jung



"2024. Año del Bicentenario de la Erección Del Estado Libre y Soberano de México".



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México Auditoria Superior

17024 Año del Broentenano de la Erección del Estada Libre y Soberano de México



Toluca de Lerdo, Estado de México, febrero 16 de 2024. Núm. OSFEM/AS/1455/2024

Asunto: Requerimiento para la integración, entrega y envio de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2023.

La imposición del medio de apremio y la promoción de responsabilidades que se aluden en los párralos precedentes, se entenderá con la persona servidora pública que al momento en el que se actualizó el incumplimiento, contaba con atribuciones para enviar el soporte documental correspondiente a la obligación periódica requerida.

Los datos personales contenidos en el soporte documental enviado serán protegidos conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Miroslava Carrillo Marting Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México PODER LEGISLATIVO

C.c.p. Sindico (a) del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México exarero (a) del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México Secretario (a) del Ayuntamiento del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México. Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México

Cale Marano Matamana No. 106. Delegación Centro Histórico. Colona Centro, Tolica de Leido, Estado de México. C. P. 50000. Este oppuranta y anexos, en avicaso, serán butudos contirme a la perindicion de Lay de Prefección de Datos Personales en Posesión de Supe de Africos y Mariopaso Para mayor información, vis de al aviso de privacidad en los sinos, intented o wiviw osterin gob ma Página B do S





"2024. Año del Bicentenario de la Erección Del Estado Libre y Soberano de México".

10.- Clausura de la Sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuran los trabajos de la OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, del 2024 a las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos, del mismo día de su inicio.-----

Se adjunta a la presente, CD con grabación de audio de la OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, del 2024, llevada a cabo en ésta fecha. ------

Michelle Núñez Ponce Presidenta Municipal.

Pastor Nava Montoro Síndico Municipal.

Edgar Ledezma Bernal Segundo Regidor. María Magdalena Rodríguez Benítez Primera Regidora.

Marta Ma. del Carmen Delgado Hernández Tercera Regidora.

Ame

Conforme



"2024. Año del Bicentenario de la Erección Del Estado Libre y Soberano de México".

Noé Rebollar Rocha Cuarto regidor.

Lorria Irania Marín Piña Quinta regidora.

Adrián Carlos Benitez García Sexto Regidor.

Alejandro Reyes Jaramillo Séptimo Regidor.

Juan Montes De Oca Gómez Tagle Secretario del Ayuntamiento.

N